100.07.002-0118

Neiva – Huila, viernes 13 de marzo de 2026

Señor
ALEJANDRO CORREA REINA
COPIRENT
AV 8 NORTE 47 N 08 BRR EL BOSQUE
Teléfonos: 3046655063
Correo electrónico: facturacion@copirent.com
Cali – Valle del cauca

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, adelantado mediante Invitación Pública N° 001-2026 – Proceso Contractual Identificado como CMN-MC001-2026. Contrato 011 del 13 de marzo de 2026.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:	100.07.002-0118, CONTRATO N° 011 - 2026, IP N° 001 DE 2026, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 800.095.147-3
CONTRATISTA:	ALEJANDRO CORREA REINA COPIRENT
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 16719657-4
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO GENERADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.
PLAZO EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR TOTAL CONTRATO:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/Cte.
VALOR TOTAL A LIQUIDAR PARA EFECTOS FISCALES	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/Cte.

Cordial saludo, señor ALEJANDRO CORREA REINA,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía N° 001 de 2026, identificado como CMN-MC002-2026 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto fue: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO GENERADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA."

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública del proceso identificado como CMN-MC001-2026; durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 05 de marzo del 2026 a las 18:00, hasta las 1:00 am del día 13 de marzo de 2026), al respecto manifestamos que, no se presentaron observaciones al pliego.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según consta en el pliego electrónico (10 de marzo de 2026, 10:00 am), se presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre y tal como se muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONTRALORIA NEIVA - 001-2026 copia	ALEJANDRO CORREA REINA - COPIRENT	Oferta en evaluación	10/03/2026 8:12 AM	3.769.950 COP

Que conforme a lo establecido en el Pliego Electrónico del proceso Contractual identificado como CMN-MC001-2026; y previa habilitación de la única oferta presentada, a través de las evaluaciones técnica, jurídica y económica se determinó que la propuesta denominada como "CONTRALORIA DE NEIVA- 001 – 2026 copia", presentada por ALEJANDRO CORREA REINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.719.657 Propietario del establecimiento de comercio COPIRENT IDENTIFICADO CON NIT 16.719.657-4, quien obra en nombre y representación de COPIRENT para ejecutar los actos concernientes al presente proceso contractual, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/Cte. Se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación se publicó el día 11 de marzo de 2026, a las 05:30 pm, tal como se estableció en el Pliego Electrónico, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, (Desde las 05:30 pm del día 11 de marzo de 2026, hasta las 11:59 pm del día 12 de marzo de 2026) al respecto comunicamos que, durante el término de traslado para

la presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se presentó observación alguna. Quedando en firme así el informe de evaluación aludido.

Por lo anterior el Contralor Municipal de Neiva, en su calidad de ordenador del gasto, se acoge a lo determinado en el informe final de evaluación.

Acorde a lo antes expuesto, LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.422.948, expedida en Neiva (Huila), en calidad de Representante Legal de la Contraloría Municipal de Neiva, en virtud del Decreto 0536 del 31 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Neiva y Acta de Posesión No. 0001 del 02 de enero de 2026, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE la oferta presentada por el señor ALEJANDRO CORREA REINA, identificado con cédula ciudadanía No. 16.719.657; Quien para efectos de la presente comunicación de aceptación se denominará COPIRENT.

Que, DIEGO ALEJANDRO CORREA REINA. recibe notificaciones en los siguientes: Dirección de Domicilio Principal: AV 8 NORTE 47 N 08 BRR EL BOSQUE Cali – Valle del cauca, Teléfonos: 3046655063, Correo electrónico facturacion@copirent.com: para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	N° MESES	VALOR UNITARIO (Alquiler x Mes)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (Incluye IVA)
1	**Impresión** • Resolución de copiado e impresión; 1200X1200 dpi • Velocidad de impresión hasta 34 ppm(negro) y doble faz 16ppm • Tamaño de papel mínimo carta y oficio capacidad mínima 1000 hojas • Copias e impresiones a blanco y negro	Unidad	10	$269.950	$3.500.000

ITEM	DETALLE	UNIDAD	N° MESES	VALOR UNITARIO (Alquiler x Mes)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (Incluye IVA)
	• Impresión móvil (IOS, Android) **Copia** • Velocidad de copia 22cpm ISO (negro) • Características de la copia: Impresión dúplex automática, vista previa, cambiar tamaño, copia de ID, intercalar, densidad de copia ajustable, eliminar orificios perforados, eliminar sombras, modo código de barras **Escaneo** • Escáner a color con resolución óptica 1200ppp • Fotocopiado y escaneo dúplex automático • Alimentador automático de documentos **Fax** • Blanco y negro				

ITEM	DETALLE	UNIDAD	N° MESES	VALOR UNITARIO (Alquiler x Mes)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (Incluye IVA)
	33.6Kbps – Aprox. 3 segundos por pagina • Memoria hasta 550 paginas **Conectividad** • Protocolo de red TCP / IP (IPv4, IPv6) • Conexión USB de alta velocidad, inalámbrica (802.11 b/g/n/a/ac/k/v/r), Wi-Fi® • Sistema operativo Windows® 11 (64-bits), Windows® 10 (32-bits, 64-bits), Windows® 8.1 (32-bits 64-bits), Windows® 8 (32-bits 64-bits), Windows® 7 (32-bits 64-bits), Windows Vista® (32-bits 64-bits), Windows® XP SP3 (32-bits), Windows® XP Professional x64 Edition SP2, Windows Server® 20228,				

ITEM	DETALLE	UNIDAD	N° MESES	VALOR UNITARIO (Alquiler x Mes)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (Incluye IVA)
	Windows Server® 20198, Windows Server® 20168, Windows Server® 20128 R2, Windows Server® 20128, Windows Server® 20088 R2, Windows Server® 20088, Windows Server® 20038 R2, Windows Server® 20038 SP2, Mac® OS X® 10.9.5 – macOS® 13.x109 Adicionalmente el proveedor deberá prestar los siguientes servicios: • Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la fotocopiadora multifuncional • Servicio de configuración, instalación y capacitación a los funcionarios sobre uso del equipo Recarga de tóner y suministro				

ITEM	DETALLE	UNIDAD	N° MESES	VALOR UNITARIO (Alquiler x Mes)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (Incluye IVA)
PRESUPUESTO OFICIAL					$3.500.000

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9, artículo 2.2.1.2.1.5.2. “Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía”, del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 “Validez de la Propuesta” de la Invitación Pública N° 001 de 2026, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por ello la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA dispone el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL, PARA SUPLIR LAS DIFERENTES NECESIDADES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO GENERADAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará a COPIRENT, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido el IVA y todos los impuestos legales), por la expedición de las pólizas establecidas en la oferta económica presentada, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

NOTA: Que, en atención a la información tributaria allegada por ALEJANDRO CORREA REINA COPIRENT y conforme a los artículos 211, 219, 222 y 223 del Estatuto Tributario del Municipio de Neiva (Acuerdo 028 del 13 de diciembre de 2018), COPIRENT está obligada a cancelar el 2% sobre el valor total del Contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como pago a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y el 1% para el impuesto Prodeporte Municipal, como se detalla a continuación:

ESTAMPILLA		VALOR CONTRATO	TARIFA
PRO ADULTO MAYOR	A PARTIR DE	$ 1	2%
PRO USCO	SUPERIOR	15 SMLMV	0.5%
PRO CULTURA	A PARTIR DE	$ 65 SMLMV	0.5
PRO DEPORTE	A PARTIR	$ 1	1%

Por consiguiente, la liquidación de las estampillas referidas, se realizará sobre el valor del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a la siguiente Liquidación:

Valor Total del Contrato	$2.941.176,47
Impuesto al Valor Agregado (IVA) – 19%	$558.823,53
Valor del contrato antes del IVA	**$ 3.500.000**

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, realizará DIEZ (10) pagos mensuales, cada uno por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MCTE. El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, inmediatamente contra entrega de factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor designado, quien verificará que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato, acorde a su naturaleza tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAÚSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007, (Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing) fuente 230204 –

CPC: 73123- Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinarias y equipo de oficina sin operario (excepto computadores) del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2026.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000023 del 03 de marzo de 2026.

CLAÚSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE ALEJANDRO CORREA REINA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Entregar a título de alquiler a la Contraloría Municipal de Neiva, una (1) fotocopiadora multifuncional, para suplir las diferentes necesidades de fotocopiado, impresión y escaneo; de acuerdo a las características técnicas definidas por la Contraloría Municipal de Neiva.

2. El contratista realizará mantenimiento preventivo y correctivo a la fotocopiadora multifuncional objeto del presente contrato cuando se requiera, para lo cual reemplazará sin costo alguno los repuestos que así lo ameriten, de igual forma se hará cargo de los consumibles y cualquier costo relacionado con el buen funcionamiento del equipo.

3. El Contratista se hará responsable de transportar, instalar y capacitar al supervisor y a los funcionarios que así lo requieran, para el adecuado uso de la fotocopiadora multifuncional.

4. Reemplazar el equipo objeto del presente contrato por otro igual o de superiores características técnicas, cuando el equipo tenga que ser trasladado para su reparación.

5. Atender los requerimientos que realice la Contraloría Municipal de Neiva, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la solicitud realizada por el supervisor con relación al normal funcionamiento de la fotocopiadora multifuncional.

6. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, operativos, transporte y demás para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

8. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

9. Sostener el valor del canon mensual de alquiler ofertado dentro del plazo de ejecución del contrato.

10. Atender de manera oportuna y eficaz las observaciones y requerimientos que surjan en desarrollo del proceso contractual.

11. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que acorde a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

CLAÚSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna al supervisor del contrato

3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.

4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.

5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.

6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna

CLAÚSULA OCTAVA – GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía…”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los

de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla,

atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

En la "Guía de garantías en Procesos de Contratación", literal B. del capítulo III (15/Dic/2014), establece que: "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía…, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen: el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio" por el 20% del valor del contrato, la vigencia abarcará el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; póliza que deberá ser expedida a partir de la suscripción del respectivo contrato.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Calidad del Servicio	Las 00:00 Horas del día 17 de marzo de 2026	Las 23:59 Horas del día 16 de julio de 2026	$3.500.000
Cumplimiento del Contrato	Las 00:00 Horas del día 17 de marzo de 2026	Las 23:59 Horas del día 16 de julio de 2026	$3.500.000

CLAÚSULA NOVENA – SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario Juan Camilo Osorio Rojas, adscrito a la Dirección de Fiscalizacion de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas a ALEJANDRO CORREA REINA COPIRENT serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de COPIRENT y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos

4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato, en desarrollo de sus funciones no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar a COPIRENT de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal., de igual manera se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP II, bajo el número de Contrato 011 del 13 de marzo de 2026.

Se le informa a ALEJANDRO CORREA REINA, que hasta las 18:00 horas del día 17 de marzo de 2026, vence el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,

LEIDY VIVIANA CASTRO MOLANO
Contralor Municipal

Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco
Abogada